

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*Gaceta* 23 Marzo 1908.)

#### SECCIÓN QUINTA

##### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

###### Sección de Quintas de San Pablo.

D. Antonio Palacio Palacio, Presidente interino de la Comisión de quintas del distrito de San Pablo de la S. H. ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza á los mozos Pedro Cepero Borao, Leopoldo Latorre García, Antonio González Izquierdo, Lorenzo Carod Chulilla, Inocencio Rodríguez Millán, Alfredo Campos de Oras, Miguel Ruiz Herrero, Manuel Minguillón Magallón, Miguel Lorente Casas, Marcial Zaragoza Expósito, Pascual Portolés Abad, Pedro Navarro Gracia, Segundo Sánchez Orna, Eduardo Blasco Ranfas, para que el día 31 del actual, comparezcan á las nueve de su mañana, en el Salón de quintas de la Ex Academia Militar, plaza de la Libertad, con el fin de ser tallados y reconocidos, en la inteligencia de que si no lo verifican, por sí ó por persona interesada, serán declarados prófugos.

Zaragoza 22 de Marzo de 1908.—El Presidente interino, Antonio Palacio.

#### FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra de primera clase, D. Carlos M.<sup>o</sup> de Fridrich, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 3 del mes de Abril próximo, á las once, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—Carlos M.<sup>o</sup> de Fridrich.

\*\*\*

El Comisario de Guerra de primera clase, D. Carlos M.<sup>o</sup> de Fridrich, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 3 del mes de Abril próximo, á las once y media, un concurso público para la venta de despojos que se produzcan en esta fábrica durante un mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—Carlos M.<sup>o</sup> de Fridrich.

## PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 6 de Abril próximo, á las once horas de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de una cocina económica con ollas y accesorios para la confección de rancho para cuatrocientas cincuenta plazas, con destino al servicio de acuartelamiento, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento están de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce; debiendo presentar en dicho acto, precios de los mencionados efectos.

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—Enrique Díaz.

## SECCIÓN SEXTA

### Calatayud.

A los efectos reglamentarios, y por término de cinco días, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería de este término municipal para el repartimiento de la contribución del próximo año 1909.

Calatayud 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pedró Chueca.

### Chiprana.

El reparto de consumos y alcoholes de esta villa para el año actual de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Chiprana 17 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Nicolás Navales.

### Fabara.

A los efectos y por los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento vecinal de consumos.

El gremial de alcoholes.

El extraordinario de paja y leña.

El padrón vecinal y el de cédulas personales.

Fabara 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Antonio Latorre.

### Godojos.

Las cuentas municipales de esta villa, del ejercicio de 1907, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de la ley.

Godojos 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Severiano Castejón.

### Lechón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año corriente, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde hoy, á los efectos reglamentarios.

Lechón 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

### Magallón.

Por tiempo de ocho días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de guardería rural de esta villa, girado para el corriente año. Durante dicho plazo se ad-

mitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Magallón 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Natalio Salvador.

### Oseja.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 8 del próximo mes de Abril, que se proveerá.

Oseja 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Vicente Pérez.—José Monreal, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago del principal, intereses y costas reclamados en el juicio ejecutivo instado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Sicilia, en nombre y con poder bastante de D.<sup>a</sup> Casilda Trigo Poilao, vecina de Madrid, contra la herencia yacente de D. Santiago Mallén Ibáñez y de su madre D.<sup>a</sup> María Ibáñez Moreno, vecinos que fueron de Moros, sobre cobro de siete mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación, las fincas embargadas á las resultas de dichos autos, como de la propiedad de los ejecutados D. Santiago Mallén Ibáñez y su madre D.<sup>a</sup> María Ibáñez Moreno, cuyas fincas, radicantes todas en término municipal de Moros, se describen á continuación:

1.<sup>a</sup> Una heredad, de cabida de seis hanegadas, equivalente á sesenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas, situada en la partida de Valdeverrez; lindante al Norte con acequia de Morata, al Sur con finca de Francisco García, al Este con la de Manuel Alejandro y al Oeste con la de D. Evaristo Gómez: tasada en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra heredad, de cabida de una hanegada, equivalente á once áreas y cincuenta y siete centiáreas, situada en la partida de Valdeverrez; lindante al Norte con finca de D.<sup>a</sup> María Ibáñez, al Sur y Oeste con la de Manuel Alejandro y al Este con camino de Valdeverrez: tasada en ciento setenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra heredad regadío, con un nogal, de cabida de una hanegada, igual á once áreas y cincuenta y siete centiáreas, situada en la partida de Valdeverrez; lindante al Norte con finca de Francisco García, al Sur con otra de los herederos de D. Victoriano Mallén, al Este con la de Manuel Alejandro y al Oeste con la de José Morte: tasada en ciento treinta pesetas.

4.<sup>a</sup> Un campo, de cabida de cinco hanegadas, equivalente á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, situado en la partida llamada

Hoya Martina; lindante al Saliente con camino del Orajajo, al Mediodía con campo de los herederos de D. Ambrosio Hidalgo, al Poniente con acequia de Morata y al Norte con heredad de Francisco García: tasado en quinientas veinticinco pesetas.

5.ª La mitad, ya dividida, de una dehesa á pastos, situada en la partida de la Loma, cuya mitad tiene de cabida cincuenta y dos yugadas y media, igual á veinte hectáreas y ochenta y nueve áreas, y confronta al Norte con la otra mitad de José Lázaro Santos, al Este con camino de los Aliagares y al Sur y Oeste con término de Ateca: tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Un campo regadío, de cabida de cuatro hanegadas, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas, que contiene dentro de su perímetro una fábrica de alcoholes con varias dependencias, y una casa, situada en la partida de la Vegüela; lindante al Norte con finca de los herederos de Hermenegildo Bueno, al Sur y Este con acequia y al Oeste con río: tasado en doce mil doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Y una viña, de cabida de una yugada, equivalente á cuarenta áreas, situada en la partida del Azud Nuevo; lindante al Este con camino de la vega, al Sur con albar de Vicente Guillén, al Oeste con finca del mismo Guillén y al Norte con la de D.ª Fidela Soriano: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte:

1.º Que se encuentran corrientes los títulos de propiedad de las fincas marcadas con los números cuatro, cinco y seis, y que no lo están las referentes á los números uno, dos, tres y siete, respecto de las cuales se sacan á subasta sin suplir la titulación.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; y

3.º Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta de la finca ó fincas que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Ateca á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Mañoz.

D. Policarpo Valero y Castañes, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago del principal, intereses y costas reclamados en el juicio ejecutivo instado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Sicilia, en nombre y con poder bastante de D.ª María Ayuso Moreno, vecina de Soria, contra la herencia yacente de D. Santiago Mallén Ibáñez y de su madre D.ª María Ibáñez Moreno, vecinos que fueron de Moros, sobre cobro de seis mil pese-

tas de capital, intereses y costas, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación las fincas embargadas á las resultas de estos autos, como de la pertenencia del D. Santiago Mallén y de su madre D.ª María Ibáñez Moreno, cuyas fincas, situadas todas en término municipal de Moros, se describen á continuación.

1.ª Un lagar, de cincuenta alqueizadas, que se halla debajo de un granero y dos lagares, y es el segundo entrado á mano izquierda, situado en la calle Mayor, y confronta por la derecha con bajada al Carro y granero de Constantino Soriano, por izquierda con otro de Juan Luis de Erro y por espalda con el Carro: tasado en cuatrocientas pesetas.

2.ª Un granero, dos lagares y un prensador, que todo constituye una sola finca, situada en la calle Mayor, que con el granero antes citado linda por la derecha con bajada al Carro y granero de Constantino Soriano, por izquierda con granero de D. Juan Luis de Erro y por espalda con el Carro: tasados en dos mil novecientas pesetas.

3.ª Una casa, cuya medida superficial se desconoce, situada en la calle Mayor, marcada con el número quince, con una bodega dentro de la misma, que tiene tres cubas y dos toneles de cabida de sesenta alqueizadas, equivalentes á sesenta y un hectolitros y veinte centilitros; lindante por la derecha entrando con calleja, por la izquierda con casa de Mariano Fuentes y por la espalda con la de los herederos de don Jerónimo Lafuente y calle: tasada en dos mil novecientas veinte pesetas.

4.ª Un corral, cuya medida superficial se desconoce, situado en la calle del Medio, que linda por la derecha entrando con calle del Medio, por izquierda con la casa antes descrita, y por espalda con la de los herederos de D. Jerónimo Lafuente: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª Un albar, de cabida de tres yugadas, equivalente á una hectárea y veinte áreas, situado en la partida de las Adembras; lindante al Este con carretera, al Sur con viña de Mariano Viejo, al Oeste con otra de Marceliana Erro y al Norte con majada del corral de la herencia yacente de don Santiago Mallén: tasado en doscientas pesetas.

6.ª Un campo, de cabida de dos yugados, equivalente á ochenta áreas, situado en la partida de la Loma; lindante al Norte, Sur Este y Oeste con dehesa de la Loma y viña de Manuel Alejandro: tasado en cincuenta pesetas.

7.ª Y un corral, que lo constituyen dos caños con una sola entrada, sito en la partida de la Loma; lindante al Saliente con el campo anterior, al Sur con viña de Manuel Cansado, al Oeste con la de Marceliana Erro y al Norte con albar de la herencia yacente de D. Santiago Mallén: tasado en setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, y se advierte:

1.º Que se encuentran corrientes los títulos de propiedad de las fincas números uno, dos, tres y cuatro anteriormente expresadas, y no lo están los relativos á las fincas números cinco, seis y siete, y se sacan á subasta sin suplir la titulación.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del

tipo de tasación y que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; y

3.º Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en la oficina correspondiente, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca ó fincas que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Ateca á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido:

Por la presente, que se expide en méritos de la causa seguida en este Juzgado sobre muerte violenta de Guillermo Moreno Bueno, se cita por medio de la presente, á un sujeto desconocido, de unos veinte años, que en la tarde del diecisiete de Febrero último acompañaba al interfecto desde los puentes de Ariza hasta las inmediaciones de Contamina, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le causará el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; cuyas señas son: estatura regular, más bien alta, color moreno, sin barba, complexión robusta y viste pobremente, llevando pantalón de pana oscuro, chaqueta negra, gorra con visera y botas y debe llevar un tapabocas de lana á cuadros pequeños negros y amarillos ó pajizos, con un agujero en una de sus puntas como una cuarta del fleco.

Dado en Ateca á veintiuno de Marzo de mil novecientos ocho.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

#### Jaca.

D. Luis Emperador Félez, Juez de primera instancia de Jaca y su partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por D. Ramón Belío Vicente, contra los cónyuges D. Francisco Génova Acero y D.ª Andrea Herrero, sobre reclamación de pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes, sitos en Samper de Calanda y sus términos:

1.ª Un campo regadío, sito en la partida de Campo Redondo, de treinta y dos áreas y veinticuatro centiáreas, destinado á cereales; linda al Norte con senda, al Sur con los herederos de Ramón Escorihuela, al Este con senda y al Oeste con Rafael Bes. Tiene de líquido imponible treinta y dos pesetas veintiocho céntimos. Está sito en términos de este repetido pueblo, como las demás que siguen: tasado en mil setecientas quince pesetas.

2.ª Otro campo de regadío, en la partida Más

de Santas, de ocho áreas, destinado á cereales; confronta por Norte con Joaquín Falo, por Sur con Tomás Sevil, por Este con Antonio Tapia y por Oeste con acequia Vieja; su líquido imponible tres pesetas cincuenta y siete céntimos: tasado en ciento sesenta y una pesetas.

3.ª Otro campo de regadío, en el Pozogarín, de treinta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con río Martín, al Este con Domingo Peguero y al Sur con José Martín; su líquido imponible treinta y siete pesetas veintitrés céntimos: tasado en novecientas cincuenta pesetas.

4.ª Otro campo regadío, en la partida La Plana, de veintiséis áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Norte con Acequieta, al Sur con Eusebio Félez, al Este con Pascual Corón y al Oeste con Manuel Abós; su líquido doce pesetas cincuenta céntimos: tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

5.ª Otro idem secano, sito en la partida La Zaragozana, de dos hectáreas, veintiuna áreas y setenta centiáreas; linda al Norte con Domingo Salas, al Sur con Cristóbal Bes, al Este con camino vecinal y al Oeste con terreno común; su líquido veintisiete pesetas diecisiete céntimos: tasado en doscientas ochenta pesetas.

6.ª Otro campo secano, en las Balles, de una hectárea, dos áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Este con Antonio Pastor, al Sur con Vicente Mombiela y al Oeste con término de Híjar; su líquido imponible trece pesetas ochenta y dos céntimos: tasado en setenta y cinco pesetas.

7.ª Una casa con su corral, sita en esta población y su calle de las Fuentes, número ocho, que confronta por derecha con otra de Pascual Abadía, por izquierda con otra de Antonia Terrén, hoy de Luisa Romeo, por espalda con corral de José Planas y por frente con calle; mide noventa y cuatro metros cuadrados, su líquido treinta pesetas: tasada en dos mil veinticinco pesetas.

El que quiera hacer postura á dichos inmuebles se presentará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Abril próximo, y hora de las once, que se le admitirá la que haga siendo ajustada á derecho; previniéndose que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la misma, debiendo hacer presente que los aludidos inmuebles se hallan inscritos en su posesión á nombre del deudor D. Francisco Génova Acero, en el Registro de la propiedad de Híjar, sin que se hallen afectos á gravamen alguno, según certificación de la oficina indicada, únicos títulos con los que los licitadores deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los quieran interesarse en dicha subasta.

Dado en Jaca á veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—Luis Emperador.—Por mandado de S. S. Victorian Aventino.